



EDICTO

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de noviembre de 2009 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE, por lo que se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas por un período de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: negociado de contratación
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
 3. Localidad y Código Postal. Villaquilambre, 24193
 4. Teléfono: 987.28.72.01
 5. Telefax: 987.28.72.16
 6. Correo electrónico
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.ayto-villaquilambre.com
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día que finaliza el plazo de presentación de ofertas

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: gestión de servicio público
- b) Descripción del objeto: LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: no procede
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Villaquilambre
 1. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
 2. Localidad y Código Postal: Villaquilambre, 24193
- e) Plazo de ejecución/entrega: 25 años
- f) Admisión de Prórroga: no
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): no procede





- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): no procede
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 41100000-0

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Subasta electrónica: No procede
- d) Criterios de Adjudicación, Cláusula 13 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1. Se valorará con una puntuación máxima de 60 puntos sobre 100 los apartados económicos, repartidos de la siguiente manera:

A. Mayor canon inicial. Hasta 40 puntos

Con el siguiente procedimiento de valoración ponderado:

Canon Inicial Mínimo (3.500.000,00 €)	0 Puntos
Canon Inicial Máximo (4.000.000,00 €)	40 Puntos

Este criterio será valorado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$y = (40/500.000) x - 280$$

donde **y** es la puntuación que se obtiene

x es el canon inicial ofertado

B. Mejor canon variable ofertado. Hasta 15 puntos

El canon variable se ofertará como un tanto por ciento del importe anual facturado por la empresa concesionaria.

Con objeto de poder realizar una comparación económica de las soluciones ofertadas, cuando sean detectadas en el estudio previo de las mismas carencias de actividades a desarrollar, de elementos o calidades inferiores a las exigidas en el pliego se procederá, a criterio de los técnicos, a la homogeneización de las propuestas, incluyéndose partidas presupuestarias por estos conceptos al canon mayor de los presentados por todos los licitantes.

Una vez hecha la homogeneización se puntuará cada solución con la oferta resultante.

La puntuación máxima será (15 puntos) para la oferta cuyo canon sea mayor, puntuándose el resto de la siguiente forma:





19 NOV 2009

El Secretario,

Puntuación de la oferta valorada para el criterio A = (Canon de la oferta valorada / Mayor canon ofertado)1/2 * 15

Las partidas a homogeneizar, a criterio de los técnicos, serán las omitidas, defectuosas, incompletas y que no se ajusten a lo requerido en los pliegos aplicables. La cifra de homogeneización por cada partida se obtendrá de la mayor de las correctas ofertadas, o en su caso, de la proporcionada por el mercado o en su defecto a precios del mercado a estimación de los técnicos municipales.

Se tendrá en cuenta una previsión razonada del volumen de agua a facturar, que no podrá estimarse superior al 5% durante los 10 primeros años y del 2% los 15 siguientes años, referidos estos crecimientos a los m³ facturados en el año precedente, iniciándose dicha previsión para el año 2010 como la que resulta de incrementar en un cinco por ciento los metros cúbicos facturados en 2009.

C. Mejor reducción en el aumento de tarifas propuesto por el Ayuntamiento. Hasta 5 puntos

Partiendo de una subida máxima de tarifas anuales:

AÑO 1 y 2..... IPC + 1'5 %

AÑOS 3 a 12..... IPC + 2'5 %

AÑOS 13 a 25..... IPC

que supone un incremento acumulado (sin incluir el IPC que se estimará para el cálculo 0 %) en el "año 25" respecto al "año 0" de **x = al interés compuesto acumulado.**

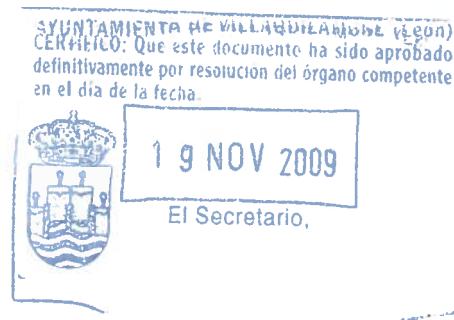
Con las subidas propuestas por el licitador se calculará el tanto por ciento de aumento de tarifa acumulado en el "año 25" respecto al "año 0" sin contar el IPC, que será el valor **y**, expresado como tanto por ciento.

Puntuación de la oferta valorada para el criterio B = (x-y /x)^{1/5} * 5

2. Se valorarán con una puntuación máxima de 40 puntos sobre 100 los apartados técnicos, debiendo cumplir el tamaño establecido en el punto 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, valorando los siguientes aspectos:

A. Memoria general de gestión del servicio, según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas





Máximo: 15 puntos.

Constará de:

- Memoria donde se describirá la gestión del servicio, empleando en la manera de lo posible tablas y diagramas para simplificar y explicar mejor las tareas a efectuar.
 - Constará de anejos que se estimen oportunos como programas de mantenimiento, de abastecimiento, saneamiento, lecturas, gestión de cobros, Personal, etc., planos o esquemas que se consideren necesarios para la correcta comprensión de la oferta presentada.
 - Se estructurará en tres capítulos principales y abarcará al menos los siguientes puntos:
 - Abastecimiento.
 - Gestión
 - Organización.
 - Medios materiales y humanos
 - Saneamiento
 - Gestión.
 - Organización.
 - Medios materiales y humanos
 - Servicios Comunes.
 - Gestión
 - Organización.
 - Relación con los usuarios.
 - Medios materiales y humanos

B. Propuesta de mejoras (valoradas económicamente con precios contrastables acordes con el mercado).

Máximo: 15 puntos.

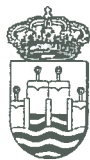
C. Avance del Plan director.

Máximo: 10 puntos

El avance del plan director establecerá la definición y planificación de las infraestructuras necesarias en el horizonte del año 2035 para asegurar un saneamiento y abastecimiento de agua de alta calidad y garantía en todas las localidades del Ayuntamiento, y de dotar al sistema de abastecimiento de agua de una mayor flexibilidad y eficacia de explotación y un sistema de saneamiento que limite la aportación de aguas infiltradas a la EDAR de León. Para ello se tendrán en cuenta pronósticos sobre población, industrialización y consumo de agua para el año 2009, y, a partir de ello, la determinación de la demanda por localidades y usos para este horizonte.

Se preverá asimismo, cálculos con modelos matemáticos, la infraestructura actual, tanto en el sistema general como en los subsistemas con sus depósitos, arterias y pisos o subredes. A partir de estos análisis, se establecerá una planificación de las infraestructuras a desarrollar





para conseguir la optimización en el aprovechamiento de los recursos, y para optimizar el funcionamiento del servicio de abastecimiento de la red (eficiencia, calidad y garantía del suministro).

- Contendrá la estructura mínima siguiente:
 - Abastecimiento de Agua.
 - Objetivos a alcanzar durante su vigencia, especialmente en lo referente a la garantía de la calidad y cantidad del agua suministrada.
 - Catálogo, programación y financiación de las infraestructuras a ejecutar.
 - Definición de las Administraciones actuantes en cada caso.
 - Programa económico-financiero.
 - Previsiones correspondientes a los planes de sequía.
 - Zonas sensibles
 - Aguas Residuales Urbanas.
 - Objetivos a alcanzar durante su vigencia.
 - Catálogo, programación y financiación de las infraestructuras a ejecutar, con especificación de los plazos y prioridades correspondientes.
 - Definición de las Administraciones actuantes en cada caso.
 - Programa económico-financiero.
 - Zonas sensibles
- Prescripciones técnicas de materiales e instalaciones a implementar para la correcta gestión del servicio propuestas por el licitador.

4. Presupuesto base de licitación.

a) El importe del canon inicial, que está fijado en un mínimo de 3.500.000 € y un máximo de 4.000.000 €

b) El canon variable ofrecido por el licitador en su oferta.

5. Garantía exigidas.

Provisional (importe) 105.000 euros.

Definitiva (%) 5 del importe de adjudicación, estimando como tal el canon variable fijado por el adjudicatario en su oferta para el primer año y suponiendo para estos efectos que es la misma para los veinticinco años del contrato, es decir: importe total de adjudicación = canon variable para el primer año x 25, más el canon inicial ofertado, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

6. Requisitos específicos del contratista:





- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso, cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Con respecto a la **solvencia económica y financiera**, se acreditará por los siguientes medios (todos ellos):

- a) Informe de entidades financieras.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- c) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- d) Declaración sobre el volumen global de negocios relativa a como mínimo los tres (3) últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará, conforme al artículo 68 LCSP mediante la presentación de los documentos y medios que se indican a continuación (todos ellos):

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Asimismo deberá acreditar mediante certificado que gestiona al menos tres (3) municipios, dos de ellos mayores de 10.000 habitantes, y que uno al menos tenga más de 20.000 habitantes, mediante una gestión integral (abastecimiento, saneamiento) del agua similar a la del objeto de este contrato durante el último año.
- b) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- c) Solvencia técnica medioambiental. Los licitadores deberán demostrar su solvencia técnica medioambiental contando con la certificación UNE-EN-ISO 14.001 u otras equivalentes, en la gestión de los servicios objeto de este contrato
- d) Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la certificación de calidad UNE-EN-ISO 9.001-2000, en la gestión de los servicios objeto de este contrato

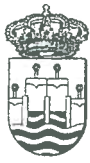
En el caso de uniones temporales, se atenderá a las características acumuladas de cada uno de sus integrantes expresadas en sus respectivas certificaciones.

Si una unión temporal está constituida por empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los empresarios nacionales deberán acreditar los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El resto, es decir, las empresas no nacionales, deberán aportar los documentos que se señalan a continuación:

- a) Informe de entidades financieras o, si cabe, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Cuentas anuales o extracto de los cinco últimos años, que deberán acreditar que la anualidad del contrato no superará el 40 % de la facturación media de la empresa durante los últimos 5 años.

Con respecto a los licitadores que concurran con unión temporal de empresas, se entenderá que se cumple este requisito si se acredita que al menos una de las que conforman la agrupación posee la solvencia económica exigida, siempre y cuando ésta tenga una participación mínima de un 25 %.





19 NOV 2009

El Secretario.

- c) Declaración sobre el volumen global de negocios relativa a como mínimo los tres (3) últimos ejercicios.
Con respecto a los licitadores que concurren con unión temporal de empresas, se entenderá que se cumplen estos requisitos si se acredita que al menos una de las que conforman la agrupación posee la experiencia exigida, siempre y cuando ésta tenga una participación mínima de un 25 %.
Para acreditar dicha experiencia, los licitadores deberán presentar certificados oficiales de buena ejecución extendidos por la propiedad o el organismo oficial en cuestión. En caso de aportar experiencia como miembro de una unión temporal de empresas, se adjuntará copia del acto de compromiso de constitución con detalle del porcentaje de participación en la misma.
- d) Relación de los servicios ejecutados en el transcurso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes. Dicho certificado deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 65.a de la LCSP, es decir, estas certificaciones indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas que rigen la profesión y si se llevaron a buen término; en su caso, dicho certificado será enviado directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- e) Declaración de los técnicos o las unidades técnicas, integrados o no en la empresa, a disposición del empresario para la ejecución de las obras y servicios, especialmente los responsables del control de calidad, junto con los documentos correspondientes.
- f) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o de los responsables del contrato.
- g) Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, el grado de estabilidad en la utilización de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Solvencia técnica medioambiental. Los licitadores deberán demostrar su solvencia técnica medioambiental contando con la certificación UNE-EN-ISO 14.001 u otras equivalentes, en la gestión de los servicios objeto de este contrato
- i) Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la certificación UNE-EN-ISO 9.001-2000, en la gestión de los servicios objeto de este contrato.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. El plazo de presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, antes de las 14 horas del día límite para la presentación de proposiciones.

b) Modalidad de presentación, de acuerdo con las cláusulas 9, 10 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre
2. Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
3. Localidad y Código Postal. Villaquilambre. 24193



AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)
CERTIFICO: Que este documento ha sido aprobado
definitivamente por resolución del órgano competente
en el día de la fecha



19 NOV 2009

El Secretario,

4. Dirección electrónica: juris2@ayto-villaquilambre.com

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta, seis (6) meses

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Plaza de la Constitución s/n

b) Localidad y Código Postal. Villaquilambre. 24193

c) Fecha y hora. De acuerdo con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9. Gastos de Publicidad. Serán por cuenta del adjudicatario

10. Otras informaciones, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

En Villaquilambre a 20 de noviembre de 2009



El Alcalde

Fdo.: Lázaro García Bayón